

## **APERTURA DEL CONCURSO DE NOMBRAMIENTO DE MAESTROS Y PROFESORES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE FORMACIÓN INTEGRAL BILINGÜE PARA EL AÑO ESCOLAR 2021.**

(10-12-2020)

El Ministerio de Educación, de conformidad con la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, y sus modificaciones en virtud de la convocatoria publicada en la página web del Ministerio de Educación, el 2 de diciembre de 2020, hace de conocimiento público la **APERTURA DEL CONCURSO** de nombramiento de maestros y profesores del **Centro Educativo Guillermo Endara Galimany, Instituto Nuestra Señora de la Merced, Colegio Abel Bravo, Instituto General Tomás Herrera, Centro de Formación Integral Bilingüe Padre Fernando Guardia Jaén, P.J, Centro Educativo de Formación Integral Bilingüe Papa Francisco, Academia Bilingüe Panamá para el Futuro, Centro Bilingüe de Formación Integral Intercultural San Agustín de Kankintú** para el año escolar 2021.

Las vacantes serán publicadas desde el día 10 al 14 de diciembre de 2020, en la página web del Ministerio de Educación.

Las Direcciones Regionales distribuirán las solicitudes del concurso desde el 15 de diciembre de 2020.

Los aspirantes podrán retirar las solicitudes y entregarlas con la documentación, en cualquier Dirección Regional de Educación del 15 al 17 de diciembre de 2020, en horario de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. El aspirante deberá firmar su solicitud, de lo contrario será nula.

La documentación será revisada por la Dirección Nacional de Recursos Humanos, en donde se aplicará el procedimiento para cada cargo de conformidad en el decreto ejecutivo de creación del centro educativo correspondiente.

El Consejo de Evaluación rendirá un informe por cada concursante en el que detallará el resultado de la evaluación.

El personal docente, de tiempo completo, que labore en estos centros educativos recibirá una compensación adicional a su sueldo base mensual, en atención al horario extendido en el que presta sus servicios.

La compensación mensual será de B/. 300.00. Dicha compensación no se considerará como un derecho adquirido por el docente, por lo que sólo será percibida por el tiempo en que preste servicios en dichos centros educativos siempre que funcione en horario extendido.

Se reitera a los (as) docentes que antes de llenar su solicitud deben tomar en cuenta la ubicación del centro educativo donde se requiere la vacante, para evitar las renunciaciones del año escolar.

Esta información puede ser consultada en la página de internet del Ministerio de Educación en la dirección [www.meduca.gob.pa](http://www.meduca.gob.pa).

  
**MARUJA G. DE VILLALOBOS**  
Ministra de Educación

